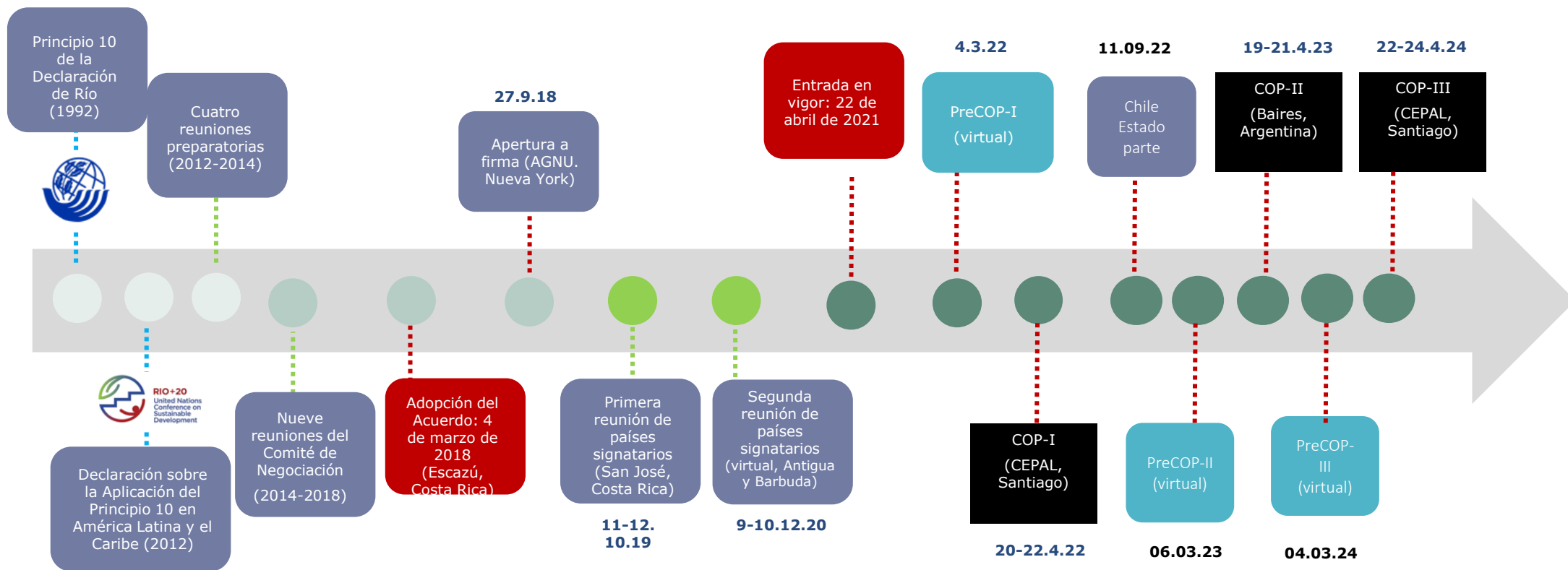


TERCERA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL ACUERDO DE ESCAZÚ (COP3)

Puntos Focales Acuerdo de Escazú- Chile
22 mayo 2024



Hoja De Ruta del Acuerdo de Escazú



Fuente: CEPAL con modificaciones propias

Escenario Internacional

Entrada en vigor del Acuerdo: 22 de abril del 2021

Abierto a los 33 países de ALC

- 24 países lo han firmado
- 15 países son Estado Parte

Antigua y Barbuda, Argentina, Belice, Bolivia, Chile, Ecuador, Granada, Guyana, México, Nicaragua, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y Uruguay.

Chile: Compromiso de campaña del Pdte. Boric: Primer proyecto de Ley: 18 de marzo de 2022. El país es Estado Parte del tratado desde el 11 de septiembre de 2022.



Primera parte

- Preámbulo
- Objetivo
- Definiciones
- Principios

Parte operativa

Disposiciones generales (art.4)

1º pilar

Acceso a la información ambiental (art. 5 y 6)

2º pilar

Participación en procesos de toma de decisiones ambientales (art. 7)

3º pilar

Acceso a la justicia (art. 8)

4º pilar

Defensores de DDHH ambientales (art. 9)

5º pilar

Fortalecimiento de capacidades y cooperación (art. 10 y 11) y centro de intercambio (art.12)

Implementación, seguimiento y recursos

Marco institucional

Disposiciones finales

Objetivo del Acuerdo de Escazú

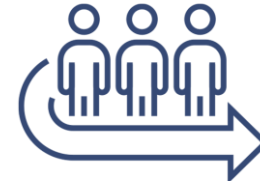


Garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso



Foco en **aplicación** de los DDHH de información, participación y acceso a la justicia

A través del fortalecimiento de las capacidades y la cooperación



Enfoque **multilateral colaborativo** en base a principios y a posibilidades, circunstancias y prioridades nacionales

Contribuyendo al derecho de las personas al medio ambiente sano y al desarrollo sostenible



Objetivo final enfrentar triple crisis planetaria y desafíos locales
Beneficiarios:
-personas naturales y jurídicas
-generaciones presentes y futuras

PÚBLICO
cualquier organización comunitaria o persona física o jurídica.

Directamente

6 Representantes Electos

CONFERENCIA DE LAS PARTES ART. 15

Órgano de toma de decisiones

1 Rep. con voz en mesa directiva
Diálogo fluido

MESA DIRECTIVA

Presidencia:



Vicepresidencias:



SECRETARÍA ART. 17



- Fondo de Contribuciones Voluntarias Art. 14
- Centro de Intercambio de Información Art. 12
- Fortalecimiento de Capacidades y Cooperación Art. 10 y Art. 11

COMITÉ DE APOYO A LA APLICACIÓN Y AL CUMPLIMIENTO ART. 18

7 MIEMBROS ELECTOS A TÍTULO PERSONAL

GRUPO ABIERTO DEFENSORES D1/6

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y FUNCIONAL





PRINCIPALES RESULTADOS COP 3-IMPLEMENTACIÓN NACIONAL

<https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2024/04/Plan-Nacional-de-implementacion-participativa-del-Acuerdo-de-Escazu-Chile-2024-2030.pdf>



DECISIONES COP 3

<https://acuerdodeescazu.cepal.org/cop3/es/documents/1>



Santiago, 22 a 24 de abril

2024



Proyecto de decisión sobre Implementación Nacional



Proyecto de decisión sobre Transversalización de la perspectiva de género



Proyecto de decisión sobre Plan de acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe



Proyecto de decisión sobre Elección de la Mesa Directiva



Proyecto de decisión sobre Próxima reunión de la Conferencia de las Partes



Proyecto de decisión Puntos Focales Nacionales de las Partes



Propuesta de Plan de Acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe



Temario provisional

Signatura:
LC/COP-EZ.3/1



PLAN DE ACCIÓN REGIONAL SOBRE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH EN ASUNTOS AMBIENTALES

Proceso participativo de elaboración

CONTENIDO

https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/borrador_plan_de_accion_20_de_septiembre.pdf



1 Introducción

2 Contexto y panorama general del artículo 9 del Acuerdo de Escazú

3 Objetivo y plazo de ejecución

4 Implementación del Plan

5 Enfoques y principios

6 Ejes prioritarios y acciones estratégicas del Plan



EJE A: Generación de conocimiento



Generar mayor conocimiento, sensibilizar y difundir información sobre la situación, los derechos, y el papel que desempeñan las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales de América Latina y el Caribe, así como sobre los instrumentos de prevención, protección y sanción existentes.

1

Elaborar un diagnóstico sobre la situación de personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en los Estados Parte, de acuerdo a la disponibilidad de datos.

2

Dar continuidad y mayor difusión a espacios de fortalecimiento de capacidades, de intercambio y reflexión sobre la situación de personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, a partir del 2025 y hasta la vigencia de este plan.

3

Reforzar los contenidos relativos a personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en el Observatorio del Principio 10.

4

Difundir la información elaborada a partir de este eje, asegurando que la misma sea accesible y comprensible y considerando las dificultades que se puedan enfrentar en términos de conectividad y brecha digital.

EJE B: Reconocimiento



Reconocer públicamente la labor y aporte de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, contribuyendo al desarrollo de una cultura en favor de un medio ambiente sano, el fortalecimiento de la democracia, los derechos de acceso y el desarrollo sostenible.

1

Promover el intercambio y las alianzas entre personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales con los Estados Parte para avanzar en el reconocimiento de su labor.

2

Realizar de forma periódica acciones de difusión, de comunicación y sensibilización a la opinión pública, adecuándose a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público, sobre la situación y relevancia de la labor esencial que desarrollan las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales.

3

Organizar actividades de conmemoración y reconocimiento del trabajo de personas, grupos y organizaciones por sus contribuciones a la promoción y defensa del medio ambiente, el fortalecimiento de la democracia, los derechos de acceso y al desarrollo sostenible, incluyendo el reconocimiento póstumo.

4

Celebrar alianzas con diferentes actores, foros nacionales, regionales e internacionales u otros espacios de temas ambientales relacionados para la realización de actividades de reconocimiento y promoción de la labor y los derechos de personas defensoras.



Fortalecimiento de capacidades y cooperación en apoyo a la implementación nacional

Contribuir al desarrollo e implementación institucional de diferentes leyes, políticas, planes, programas y/o medidas a nivel nacional, subnacional o al nivel que corresponda, para el reconocimiento, protección y promoción de los derechos de personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales a través del fortalecimiento de las capacidades y la cooperación.

1

Generar lineamientos regionales para apoyar la revisión, adecuación y el establecimiento a nivel nacional de leyes, políticas y planes, programas y/o medidas de prevención, investigación y sanción respecto de ataques, amenazas o intimidaciones en contra de personas, grupos y organizaciones defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales.

2

Brindar apoyo y asistencia técnica a las Partes para la plena y efectiva implementación del Artículo 9 del Acuerdo de Escazú.

3

Generar, impulsar, y/o fortalecer instancias de articulación y colaboración con otras instancias garantes y mecanismos existentes de prevención, investigación y sanción respecto de ataques, amenazas o intimidación que personas, grupos y organizaciones defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales.

4

Promover la observancia de normas, recomendaciones y lineamientos internacionales relativas al respeto y garantía de un entorno seguro y propicio para personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.



Fortalecimiento de capacidades y cooperación en apoyo a la implementación nacional

Contribuir al desarrollo e implementación institucional de diferentes leyes, políticas, planes, programas y/o medidas a nivel nacional, subnacional o al nivel que corresponda, para el reconocimiento, protección y promoción de los derechos de personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales a través del fortalecimiento de las capacidades y la cooperación.

5 Promover la instauración y fortalecimiento de instituciones que provean asistencia legal gratuita a personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos.

6 Realizar actividades de capacitación sobre el Acuerdo de Escazú, con un énfasis en aspectos específicos del Artículo 9, con personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales y distintos actores.

7 Realizar actividades de capacitación y sensibilización nacionales y/o regionales dirigidas a las personas operadoras de justicia y aquellos vinculados a los procesos en los cuales el Estado realiza funciones dirigidas a garantizar el acceso a la justicia en instituciones nacionales clave en la ejecución de mecanismos de atención, prevención, investigación y sanción frente a los ataques, amenazas o intimidaciones.

8 Elaborar y difundir materiales en diferentes formatos, lenguas e idiomas de forma accesible y comprensible que sirvan para dar a conocer, capacitar y sensibilizar sobre los contenidos del Artículo 9 del Acuerdo de Escazú.

EJE D: Evaluación, seguimiento y revisión del Plan



Implementar medidas de evaluación, seguimiento y revisión del Plan de Acción Regional en el marco de la arquitectura institucional del Acuerdo de Escazú, de acuerdo con el principio de transparencia y rendición de cuentas.

1

Apoyar la implementación, la evaluación, seguimiento y revisión de las acciones del Plan de Acción Regional que contará con la significativa participación del público.

2

Desarrollar un programa de implementación del presente Plan de Acción Regional que considere, entre otros aspectos, responsables, plazos y posibles fuentes de apoyo.

3

Incluir en los informes periódicos de las Partes sobre la aplicación y cumplimiento del Acuerdo de Escazú, en el marco de lo establecido el artículo 15(5)(c), las medidas y acciones nacionales de implementación del Artículo 9 y aquellas correspondientes a los ejes prioritarios y acciones estratégicas del presente Plan, favoreciendo el desarrollo de indicadores de seguimiento.

4

Presentar los progresos logrados en la aplicación de los ejes prioritarios y actividades estratégicas previstas en este Plan de Acción Regional en las COP ordinarias durante la vigencia de este instrumento.

Decisión sobre transversalización de la perspectiva de género

Recordando Declaración de Río (principio 20), Agenda 2030 (ODS 5)

Considerando la Convención sobre la **Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y los tratados pertinentes**, los compromisos asumidos por los Estados miembros de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que conforman la **Agenda Regional de Género, y otros compromisos internacionales en la materia.**

Reafirmando el principio de igualdad y el principio de no discriminación y *Tomando en consideración* la definición de “personas o grupos en situación de vulnerabilidad” (Art. 3, 2 y 7.10 del Acuerdo de Escazú).

Destacando la significativa participación de las mujeres en el proceso de negociación del Acuerdo de Escazú,

Reconociendo la importancia de seguir avanzando en la igualdad de género para lograr la implementación plena y efectiva del Acuerdo de Escazú,

Decisión sobre transversalización de la perspectiva de género

1. *Acoge con beneplácito* todas las **medidas, acciones y actividades dirigidas a integrar y reforzar la perspectiva de género** en las materias relativas al Acuerdo de Escazu;
2. *Alienta* a las Partes a que sigan **fomentando la participación plena y efectiva de las mujeres en su diversidad y la incorporación de la perspectiva de igualdad de género** en la aplicación Acuerdo, en particular en los **planes y hojas de ruta de implementación nacional que elaboren**;
3. *Encomienda* a las Partes que promuevan el objetivo y el contenido del Acuerdo de Escazu **én otros foros regionales e internacionales en que se busque contribuir a la igualdad de género y que favorezcan sinergias con la Agenda Regional de Género**, de conformidad con las reglas que prevea cada uno de ellos.
4. *Recomienda* a las Partes que integren la **perspectiva de género en la creación de un entorno seguro y propicio para la defensa** de los derechos humanos en asuntos ambientales, y para prevenir la discriminación y la violencia de género contra las mujeres defensoras;

Decisión sobre transversalización de la perspectiva de género

5. *Solicita* a la Secretaría que siga **registrando los avances en la materia en el Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe** como centro de intercambio de información al que se refiere el artículo 12 del Acuerdo de Escazú;
6. *Solicita* a las Partes que **informen periódicamente a la Conferencia sobre los avances que se logren en la incorporación de la perspectiva de género** en las actividades relativas al Acuerdo de Escazú;
7. Solicita a la Secretaría que elabore, **con el apoyo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, así como de otros organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, una guía para la transversalización de la perspectiva de género en la implementación del Acuerdo de Escazú, y que la presente en la próxima reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes;**
8. *Agradece* el apoyo de la Secretaría, organismos internacionales y otras organizaciones para avanzar en la transversalización la perspectiva de género e invita a seguir estableciendo sinergias y alianzas con todas las partes interesadas en esta materia.

LINKS DE INTERES

- **Página CEPAL Acuerdo de Escazú:**
<https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>
- **Guía de Implementación del Acuerdo de Escazú:**
[Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Guía de implementación | Publicación | Comisión Económica para América Latina y el Caribe \(cepal.org\)](#)
- **Mecanismo Público Regional del Acuerdo de Escazú:**
<https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu/mecanismo-publico-regional>
- **Observatorio Principio 10:**
<https://observatoriop10.cepal.org/es>
- **Curso en línea introductorio sobre el ODS 16 y los derechos de acceso, la Convención de Aarhus y el Acuerdo de Escazú:**
<https://observatoriop10.cepal.org/es/recursos/curso-introductorio-ods-16-derechos-acceso-la-convencion-aarhus-acuerdo-escazu>
- **Acuerdo de Escazú para Jóvenes**
<https://www.unicef.org/lac/todo-lo-que-quieres-saber-sobre-el-acuerdo-de-escazu>

PÁGINA WEB NACIONAL

Disponible en:
<https://mma.gob.cl/escazu-en-chile/>



Noticias



12 FEBRERO, 2024
Finalizó Consulta Ciudadana para la Implementación del Acuerdo de Escazú en Chile



28 DICIEMBRE, 2023
Diez talleres con pertinencia cultural se han desarrollado en el marco de la Consulta Pública de Plan de Implementación de Escazú



28 DICIEMBRE, 2023
Ministerio del Medio Ambiente invita a realizar Cabildos Autoconvocados por Escazú

MUCHAS GRACIAS

escazuchile@mma.gob.cl

